

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA DE PROVEEDORES

Base de Datos de Proveedores de Servicios Logísticos
P.A. FONTUR

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene como finalidad establecer los términos y condiciones bajo los cuales el P.A. FONTUR adelanta la convocatoria para **conformar, fortalecer y actualizar la Base de Datos de Proveedores de Servicios Logísticos del Patrimonio Autónomo FONTUR (P.A. FONTUR)**, mediante la inscripción de personas naturales y jurídicas que cuenten con capacidad técnica, operativa, financiera y de cobertura nacional, con el fin de disponer de una oferta amplia, idónea, diversa y previamente validada que permita atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos logísticos derivados de las actividades, proyectos y eventos gestionados por el P.A. FONTUR.

2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

El Patrimonio Autónomo FONTUR, a través de la Unidad de Gestión Logística, convoca a personas naturales y jurídicas interesadas en postularse para la conformación y fortalecimiento de una base de datos de proveedores de servicios logísticos, con el objetivo de contar con una oferta amplia, idónea, diversa y con capacidad de ejecución validada en todo el territorio nacional.

La presente convocatoria aplica a todas las personas naturales y jurídicas que presten servicios logísticos en cualquiera de las modalidades necesarias para el cumplimiento de las funciones del P.A. FONTUR, incluyendo, pero sin limitarse a: transporte, operación logística de eventos, suministro de equipos y

materiales, servicios de montaje y apoyo operativo, alojamiento, alimentación y demás actividades inherentes a la gestión logística.

La inscripción en la Base de Datos no genera obligación de contratación por parte del P.A. FONTUR; sin embargo, constituye un prerrequisito para la participación en futuras invitaciones, requerimientos de cotización o procesos de selección que adelanten las áreas competentes y que pretendan ser adelantados acordes con el Manual de Contratación y la política de manejo que se haya definido frente al uso de la correspondiente base de datos. El alcance comprende también la verificación documental, la evaluación de idoneidad y la actualización periódica definida en el manual de uso de la información suministrada por los proveedores inscritos.

3. NATURALEZA

La presente convocatoria:

- Tiene carácter **abierto, periódico y no vinculante**.
- No constituye un proceso de selección contractual.
- No genera relación contractual, laboral ni precontractual entre FONTUR y los interesados.
- Se rige por las disposiciones del **Manual de Contratación del P.A. FONTUR**, las instrucciones del fideicomitente y los principios de la gestión contractual.

La inclusión en la Base de Datos **únicamente habilita al proveedor para ser eventualmente invitado** a procesos de contratación futura, de conformidad con las necesidades del P.A. FONTUR.

4. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será difundida a través de los canales oficiales del P.A. FONTUR, medios de comunicación de alcance nacional y los perfiles institucionales de FONTUR en redes sociales.

5. CATEGORÍAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE LA POSTULACIÓN

El alcance de los servicios logísticos comprendidos en la presente convocatoria se circunscribe a la prestación de bienes y servicios asociados al apoyo, operación, producción y ejecución de las actividades, proyectos y eventos adelantados por el Patrimonio Autónomo FONTUR (P.A. FONTUR), de conformidad con las siguientes **categorías de postulación**, sin perjuicio de actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual:

- 1. Agencias de Viaje (Divisiones CIIU 79)**
Prestación de servicios de intermediación, organización y operación de viajes, alojamiento, transporte turístico, asistencia a viajeros y servicios conexos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales y eventos.
- 2. Material P.O.P. (Divisiones CIIU 73 y/o 18)**
Diseño, producción, impresión, fabricación y suministro de material promocional, publicitario, informativo y de comunicación visual, en formatos físicos o digitales, incluyendo elementos de identidad gráfica y merchandising.
- 3. Stands y Montajes (Divisiones CIIU 71 y/o 82)**
Diseño, fabricación, adecuación, montaje y desmontaje de stands, estructuras temporales, escenografías, carpas, mobiliario y espacios destinados a ferias, eventos y actividades promocionales.
- 4. Servicios Técnicos (Código CIIU 8230 y Divisiones CIIU 90)**
Producción técnica y operación de eventos, incluyendo, entre otros,

servicios de sonido, iluminación, video, transmisión, escenografía, operación audiovisual, apoyo técnico especializado y coordinación técnica integral.

5. **Transporte (Divisiones CIIU 49 y/o 50)**
Prestación de servicios de transporte terrestre, fluvial y/o marítimo de personas, equipos, carga, insumos y materiales requeridos para la ejecución de proyectos y eventos del P.A. FONTUR.
6. **Operadores Logísticos (Código CIIU 8230)**
Planeación, coordinación, ejecución y control integral de la logística de eventos y actividades, incluyendo la articulación de proveedores, cronogramas, recursos, personal operativo y procesos logísticos asociados.
7. **Catering (Divisiones CIIU 56)**
Preparación, suministro y servicio de alimentos y bebidas para eventos, reuniones, actividades institucionales y demás espacios definidos por el P.A. FONTUR, conforme a los estándares sanitarios y de calidad aplicables.
8. **Call Center (Código CIIU 8220)**
Prestación de servicios de atención, información, contacto, gestión de usuarios y soporte telefónico o multicanal, orientados al acompañamiento de participantes, beneficiarios y actores vinculados a los proyectos del P.A. FONTUR.

La prestación de los servicios descritos se realizará **de manera eventual y conforme a las necesidades específicas del P.A. FONTUR**, sin que la inclusión en una o varias categorías genere derecho adquirido, exclusividad o expectativa legítima de contratación.

6. CRITERIOS Y REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y NIVELES

Los aspirantes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones contractuales y/o contratos acompañados de las respectivas actas

de liquidación o los documentos que hagan las veces, conforme a los criterios técnicos definidos por el P.A. FONTUR, así

- **Nivel 1:** Habilita al proveedor para contratar cualquier monto.
- **Nivel 2:** Permite contratar montos iguales o inferiores a los establecidos para los niveles 2 y 3.
- **Nivel 3:** Permite contratar únicamente montos iguales o inferiores a los estipulados para el nivel 3.

Criterios de experiencia acorde con las categorías de servicio:

a. Agencias de viajes, Transporte y Operadores Logísticos

Nivel	Número de contratos acreditados	Valor de cada contrato (Salarios mínimos legales mensuales vigentes)
1	5	70 SMLMV
2	5	42 SMLMV
3	5	21 SMLMV

b. Impresos y POP y Stand

Nivel	Número de contratos acreditados	Valor de cada contrato (Salarios mínimos legales mensuales vigentes)
1	5	351 SMLMV
2	5	211 SMLMV

3	5	70 SMLMV
---	---	----------

c. Técnica

Nivel	Número de contratos acreditados	Valor de cada contrato (Salarios mínimos legales mensuales vigentes)
1	5	703 SMLMV
2	5	351 SMLMV
3	5	141 SMLMV

d. Catering

Nivel	Número de contratos acreditados	Valor de cada contrato (Salarios mínimos legales mensuales vigentes)
1	5	18 SMLMV
2	5	11 SMLMV
3	5	4 SMLMV

e. Call center*

Nivel	Número de contratos acreditados	Valor de cada contrato (Salarios mínimos legales mensuales vigentes)
1	5	35 SMLMV

Nota: Para la categoría de *call center* solo aplica el nivel 1 de los criterios de experiencia, dado que los valores promedio de contratación no fluctúan significativamente. Por esta razón, no se considera necesario establecer niveles adicionales.

Nota aclaratoria: El valor de cada uno de los cinco contratos postulados deberá corresponder al número de SMLMV establecidos para cada uno de los niveles, de conformidad con los parámetros definidos para su respectiva clasificación.

7. CRITERIOS Y REQUISITOS JURÍDICOS REQUERIDOS (OBLIGATORIOS)

Las personas naturales y/o jurídicas que pretendan participar en la presente convocatoria deberán aportar:

- Registro Único Tributario (RUT) vigente.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la convocatoria.
- Copia de la cédula del Representante Legal.
- Registro Nacional de Turismo – RNT vigente (si aplica).
- Certificado de pago de la contribución parafiscal FONTUR (si aplica).
- RUES – Registro Único Empresarial y Social.
- Certificaciones de experiencia, Contratos y actas de liquidación de la experiencia acreditada.
- Portafolio de servicios y/o tarifario.
- Registro Único de Proponentes – RUP (opcional si cuenta con aquel).

- Formulario de Vinculación / Actualización FT-GAD-015.
- Formato de declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para participar en la convocatoria.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y pagos aportes parafiscales
- Carta de participación en la convocatoria con indicación expresa de la categoría y del nivel al cual desean participar.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios judiciales, medidas correctivas, deudores alimentarios morosos REDAM expedidos dentro de los 30 días calendario al cierre de la convocatoria.

8. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Los aspirantes deberán enviar al siguiente correo electrónico proveedoreslogistica@fontur.com.co los documentos requeridos, así como deben especificar en el cuerpo del correo y en el asunto de este la o las categorías a las que desea pertenecer.

9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá como fecha de cierre para remitir el correo y los documentos de cada uno de los interesados para el siete (7) de abril del 2026.

10. EVALUACIÓN, ACLARACIONES Y RESULTADOS

La Gerencia General del P.A. FONTUR delegará un equipo evaluador con las competencias técnicas, jurídicas y financieras necesarias.

El P.A. FONTUR contará con un plazo de hasta un (1) mes, contado a partir del cierre de la convocatoria, para comunicar los resultados a los aspirantes.

En caso de requerirse aclaraciones o subsanaciones, éstas serán solicitadas vía correo electrónico y el aspirante contará con cinco (5) días hábiles para dar respuesta. La no atención oportuna dará lugar a la exclusión del proceso.

11. VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los proveedores en la **Base de Datos de Proveedores de Servicios Logísticos del Patrimonio Autónomo FONTUR (P.A. FONTUR)** tendrá una vigencia de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de aceptación y registro de la inscripción por parte del P.A. FONTUR, término durante el cual el proveedor podrá ser considerado para eventuales invitaciones a procesos de contratación, de conformidad con las necesidades del patrimonio autónomo y lo dispuesto en su Manual de Contratación.

Vencido el término de vigencia, la inscripción **no se renovará de manera automática**, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor adelantar los trámites de actualización o renovación que sean definidos por el P.A. FONTUR, bajo las condiciones y plazos que este establezca.

Sin perjuicio del término señalado, el P.A. FONTUR se reserva la facultad de **actualizar, suspender, cancelar o excluir** en cualquier momento a un proveedor inscrito, de manera total o parcial, previa verificación de alguna de las siguientes circunstancias, entre otras:

- a) Suministro de información falsa, inexacta o incompleta.
- b) Incumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos o financieros exigidos.
- c) Pérdida sobreviniente de la capacidad jurídica, técnica u operativa.
- d) Inactividad prolongada o falta de actualización de la información registrada.
- e) Incurrir en conductas que afecten la imagen, reputación o intereses del P.A. FONTUR.
- f) Decisiones administrativas debidamente motivadas, orientadas a la correcta administración de la Base de Datos.

La suspensión o exclusión de la Base de Datos **no dará lugar al reconocimiento de indemnización, compensación o reparación alguna**, ni generará derechos adquiridos o expectativas legítimas a favor del proveedor.

Durante la vigencia de la inscripción, el proveedor se obliga a **mantener actualizada y vigente toda la información suministrada**, debiendo informar oportunamente cualquier modificación relacionada con su situación jurídica, representación legal, capacidad operativa, experiencia, certificaciones o demás aspectos relevantes para la evaluación y eventual contratación.

La inscripción en la Base de Datos **no implica obligación de contratación**, ni garantiza la participación en procesos de selección, limitándose su efecto a la posibilidad de ser invitado a participar en procesos contractuales específicos, conforme a las necesidades del P.A. FONTUR y a los principios de transparencia, eficiencia y economía.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia, los aspirantes autorizan de manera previa, expresa e informada al P.A. FONTUR para recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir los datos personales suministrados con ocasión de la presente convocatoria.

Los datos serán tratados exclusivamente para fines relacionados con la conformación, administración y actualización de la base de datos de proveedores, así como para procesos de evaluación, verificación, contratación y control.

El titular de la información podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, mediante solicitud dirigida al P.A. FONTUR a través de los canales oficiales establecidos.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor inscrito en la Base de Datos de Proveedores de Servicios Logísticos del P.A. FONTUR será única y exclusivamente responsable por la veracidad, exactitud, integridad y actualidad de la información y documentación

suministrada durante el proceso de inscripción, actualización y permanencia en la Base de Datos.

En tal sentido, el proveedor se obliga a:

- a) Garantizar que la información aportada es veraz, completa, comprobable y vigente, respondiendo administrativa, contractual y legalmente por cualquier inexactitud, falsedad u omisión.
- b) Mantener actualizada su información jurídica, técnica, financiera y operativa, informando oportunamente cualquier modificación que pueda afectar su capacidad para prestar los servicios ofrecidos.
- c) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a su actividad económica, incluyendo las relacionadas con normas laborales, de seguridad social, tributarias, ambientales y sanitarias.
- d) Asumir la totalidad de los riesgos inherentes a su actividad económica y a la eventual ejecución de contratos que se llegaren a celebrar con el P.A. FONTUR.
- e) Atender de manera oportuna los requerimientos de información, aclaración o actualización que formule el P.A. FONTUR en el marco de la administración de la Base de Datos.

El proveedor reconoce que la inscripción en la Base de Datos no exime del cumplimiento de los requisitos exigidos en cada proceso contractual específico, ni limita las facultades del P.A. FONTUR para verificar nuevamente la información suministrada.

El incumplimiento de las obligaciones aquí descritas podrá dar lugar, sin perjuicio de otras acciones a que haya lugar, a la suspensión o exclusión de la Base de Datos, sin derecho a indemnización alguna.

14. FACULTADES DEL P.A FONTUR

El Patrimonio Autónomo FONTUR, en su calidad de administrador de la Base de Datos de Proveedores, se reserva de manera expresa, amplia y discrecional, las siguientes facultades:

- a) Diseñar, administrar, actualizar, modificar, suspender o cancelar la Base de Datos de Proveedores, total o parcialmente, cuando así lo exijan las necesidades institucionales o razones debidamente justificadas.
- b) Definir los criterios, procedimientos y condiciones para la inscripción, actualización, renovación, suspensión o exclusión de proveedores.
- c) Verificar, validar y contrastar la información suministrada por los proveedores, directamente o a través de terceros.
- d) Seleccionar, invitar o no invitar a los proveedores inscritos a procesos de contratación, de acuerdo con sus necesidades, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna.
- e) Excluir de la Base de Datos a proveedores que incurran en incumplimientos, suministren información falsa o desarrollen conductas que afecten los intereses, la imagen o la reputación del P.A. FONTUR.
- f) Modificar los presentes Términos y Condiciones, informando dichas modificaciones por los medios que considere pertinentes.

El ejercicio de estas facultades se realizará conforme a los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad**, sin que su ejercicio configure abuso de derecho ni genere expectativas de contratación.

15. NO GENERACIÓN DE DERECHOS ADQUIRIDOS

La inscripción del proveedor en la Base de Datos de Proveedores de Servicios Logísticos del P.A. FONTUR **no genera derechos adquiridos, expectativas legítimas, prelación, exclusividades ni obligación alguna de contratación**, ni constituye reconocimiento de idoneidad permanente.

En consecuencia:

- a) El proveedor reconoce que la inscripción **no garantiza su participación** en procesos de contratación ni la adjudicación de contratos.

- b) El P.A. FONTUR podrá contratar con proveedores no inscritos en la Base de Datos, cuando así lo permitan sus normas internas y necesidades operativas.
- c) La inclusión o permanencia en la Base de Datos **no limita la discrecionalidad** del P.A. FONTUR para estructurar y adelantar procesos contractuales conforme a su Manual de Contratación.

Cualquier actuación del P.A. FONTUR relacionada con la administración de la Base de Datos **no podrá interpretarse como oferta, promesa de contrato, ni como relación precontractual**, ni dará lugar a reclamaciones de carácter indemnizatorio, patrimonial o de cualquier otra naturaleza.

16. DISPOSICIONES FINALES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación plena de los términos y condiciones aquí establecidos.

La inclusión en la base de datos no genera obligación de contratación por parte del P.A. FONTUR.

El P.A. FONTUR se reserva el derecho de modificar, suspender o dar por terminada la convocatoria en cualquier momento, sin que ello genere reclamación alguna.